



MINISTERIO DEL TRABAJO

No. Radicado: 08SE2022724100100006705
 Fecha: 2022-11-25 11:16:50 am
 Remitente: Sede: D. T. HUILA
 GRUPO DE
 Depen: PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL
 Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS - CONCILIACIÓN
 Destinatario: MEDICOS INTEGRALES Y OTROS

08SE2022724100100006705

Neiva, 25 de noviembre del 2022

Señores
MEDICOS INTEGRALES ,ASMEPCOL, PROAD SALUD, SINDICATO GREMIO DE SALUD,GREADSA, SAVITRA
 Neiva – Huila



ASUNTO: COMUNICACIÓN POR AVISO A TRAVES DE PAGINA WEB DEL MINISTERIO Y CARTELERA - AUTO No 0629 del 4 de junio del 2021

Investigado: HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO Y OTROS

Teniendo en cuenta que a la fecha no ha sido posible comunicar a los Señor **MEDICOS INTEGRALES ,ASMEPCOL, PROAD SALUD, SINDICATO GREMIO DE SALUD,GREADSA, SAVITRA**, ya que de acuerdo con el reporte de la guía No YG91619975CO por motivo de “DESCONOCIDO” de la empresa 472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., no ha sido posible comunicar y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a comunicar por Aviso a través de la Página Web del Ministerio de Trabajo y en lugar visible de acceso al público de la Dirección Territorial del Huila, del contenido de la **No 0629 del 4 de junio del 2021 “por medio del cual se acumula unas actuaciones administrativas”**, expedida en nueve (9) folios útiles, proferida por EL INSPECTOR DEL GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL, RESOLUCIÓN DE CONFLICTO – CONCILIACIÓN..

La presente comunicación permanecerá publicada por el término de CINCO (5) días hábiles, contados a partir del día de hoy noviembre veinticinco (25) del año 2022 hasta el día y primero (1) DE NOVIEMBRE del año 2022. Se advierte que la comunicación se considera SURTIDA al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso; es decir, queda debidamente comunicado el día dos (2) de DICIEMBRE del año dos mil veintidós (2022) a las 5:30 p.m.

Anexo **AUTO No 0629 del 4 de junio del 2021**

Atentamente,

MAGDA YULEXI MACIAS TORRES
 GRUPO PIV-RCC

Sede Administrativa
Dt huila
Dirección: Calle 11 No 5 – 62/64
 Piso 4 centro

Atención Presencial
 Con cita previa en cada
 Dirección Territorial o
 Inspección Municipal del
 Trabajo.

Línea nacional gratuita,
desde teléfono fijo:
 018000 112518
Celular desde Bogotá:120
 www.mintrabajo.gov.co

Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.



MINISTERIO DEL TRABAJO

**Sede Administrativa
Dt huila**

Dirección: Calle 11 No 5 – 62/64
Piso 4 centro

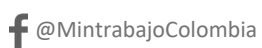
Atención Presencial

Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

**Línea nacional gratuita,
desde teléfono fijo:**

018000 112518

Celular desde Bogotá:120
www.mintrabajo.gov.co





MINISTERIO DEL TRABAJO

**Sede Administrativa
Dt huila**

Dirección: Calle 11 No 5 – 62/64
Piso 4 centro

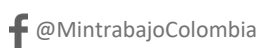
Atención Presencial

Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

**Línea nacional gratuita,
desde teléfono fijo:**

018000 112518

Celular desde Bogotá:120
www.mintrabajo.gov.co





Libertad y Orden

1430

**MINISTERIO DEL TRABAJO
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE HUILA
GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA CONTROL Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS-
CONCILIACIÓN**

AUTO No. 0629

"Por medio del cual se acumulan unas actuaciones administrativas"

NEIVA, 04/06/2021

Radicación No. 001702 del 04 de mayo de 2015.

I. HECHOS

Mediante solicitud radicada bajo el No. 001702 de 04 de marzo de 2015, el señor LUIS RODRIGUEZ presenta querrela en contra de E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA, por presunta violación de normas laborales individuales, entre ellas, intermediación laboral prohibida, manifestando en su queja que hay más de quinientos trabajadores del gremio de la enfermería tercerizados laboralmente, con más de 15 años al servicio de la salud.

En virtud de lo anterior, con Auto de Asignación No 0354 de fecha 11 de mayo de 2015, la Coordinadora del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia, Control y De Resolución de Conflictos - Conciliación- de la Dirección Territorial del Huila del Ministerio de Trabajo, avoca el conocimiento de la actuación administrativa y dicta Acto de trámite para iniciar averiguación preliminar al empleador E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA, y vincúlese a quienes dentro de la actuación administrativa se haga necesario hacer parte, y se comisiona a la Dra. MARIA DEL PILAR RIVERA FAJARDO, Inspectora de Trabajo y Seguridad Social, para la práctica de pruebas.

Mediante Auto de trámite de fecha 15 de mayo de 2015, se da inicio a unas averiguaciones preliminares, la funcionaria comisionada, asume la instrucción de la averiguación preliminar en contra del empleador E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA, y ordena la práctica de pruebas, tales como: "trasladarse a las instalaciones del empleador HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA y adelantar VISITA DE INSPECCIÓN con el fin de verificar y dejar consignado en el acta de manera clara y expresa el cumplimiento de las obligaciones laborales, tipo de contrato de gremio de la enfermería practicar las conducentes y pertinentes que surjan directamente el objeto de la presente actuación."

El día 08 de septiembre de 2015, la funcionaria instructora se desplaza al E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA, realizando requerimiento de las siguientes preguntas:

a). Certificado de existencia y representación legal; b). contratos: 1. Directos, 2. Contratos de asociados a sindicatos, 3. Contrato de prestación de servicios profesionales, 4. OPS, c). descripción o proceso que realiza la entidad que contrata, d). para que la labor utilizara los trabajadores asociados a los sindicatos Y a los trabajadores indirectos, prestación de servicios u otra clase de contratos; e). cómo es la forma de realización de labor, por periodos temporales o por todo el año; f). cuántas personas laboran en la misma actividad laboral; g). quién establece el trabajo; h). quién disciplina a los asociados y/o trabajadores indirectos y quién establece el trabajo; j). quién establece el horario de trabajo coma pago de salarios, aumento en los salarios, permisos y la forma de evaluación de los trabajadores en sus actividades; k). quién controla y/o verifica la producción y horas trabajadas de cada asociado y/o trabajador indirecto y quién establece el trabajo.

Continuación del Auto "Por medio del cual se acumulan unas actuaciones administrativas"

Mediante oficio radicado No 003629 de fecha 17 de septiembre de 2015, suscrito por el Dr. Nelson Ortiz Muñoz, Jefe de Talento Humano de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA da respuesta al cuestionario de preguntas realizadas en la visita de Inspección de fecha 17 de septiembre de 2015, anexando en CD copias de los contratos de servicios profesionales con Edwin Andrés García Amaya, Christian Yohanny Ramirez Cardozo, Alfonso Ubajoa Aviles, Maritza Fernanda Marín Trujillo y Juriscom S.A.S; y de los contratos sindicales con las organizaciones SAVITRA, MEDICO INTEGRALES DE GREMIO, UNISALUD J Y C SERVICIOS S.A.S, ASMEPCOL SINDICATO DE GREMIO, ANESMEDIC, SINDICATO DE GREMIO, ASEMHO SINDICATO DE GREMIO Y SINDICATOS GREMIOS DE LA SALUD.

Que mediante oficio con radicado 7241001-2835 de fecha 30 de septiembre de 2015, se comunica al empleador E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA, representada legalmente por el señor JESUS ANTONIO CASTRO VARGAS, Gerente del Hospital, el inicio de la averiguación preliminar para esclarecer los hechos motivo de la queja, y se solicitan pruebas, consistente en el mapa de proceso o fecha de caracterización del HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA.

El día 16 de octubre de 2015, mediante oficio radicado con No. 0322 el Gerente del Hospital Hernando Moncaleano Perdomo de Neiva, remite información de los mapas de procesos de la entidad.

Con Auto de fecha 15 de febrero de 2016, se cierra averiguación preliminar, se comunica de la existencia de mérito de proceso administrativo sancionatorio y formulación de cargos.

Mediante oficio con radicado 72410001-00387 de fecha 17 de febrero de 2016, se comunica al querellado la existencia de méritos para iniciar procedimiento administrativo sancionatorio.

Con Auto No 0147 de 18 de febrero de 2016, se inicia proceso administrativo sancionatorio y se formulan cargos en contra de E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA, identificada con NIT 891.190.268-0 representada legalmente por el Dr. JESUS ANTONIO CASTRO VARGAS, en calidad de Gerente y ubicada en la calle 9 # 15- 25 de la ciudad de Neiva – Huila, por presunta conducta de tercerización laboral ilegal del HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO a través de de los diferentes contratos sindicales celebrados con las agremiaciones SAVITRA, MEDICOS INTEGRALES DE GREMIO, UNISALUD, J Y C SERVICIOS S.A.S, ASMEPCOL SINDICATO DE GREMIO, ASEMHO SINDICATO DE GREMIO Y SINDICATOS GREMIOS DE LA SALUD.

Mediante oficio de fecha 22 de febrero de 2016 con radicado 7241001-0401, se cita al Gerente del Hospital Universitario de Neiva, a diligencia de notificación personal del pliego de cargos.

El día 02 de marzo de 2016, se hace presente el Dr. CARLOS HERNANDO ORDOÑEZ ACEVEDO, en calidad de Apoderado de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE NEIVA HERNANDO MONCALEANO DE NEIVA, mediante poder conferido por el representante legal Dr. JESUS ANTONIO CASTRO VARGAS, con el fin de notificarse del Auto de Formulación de Cargos No 0147 de 18 de febrero de 2016.

Que con oficio radicado 28 de marzo de 2016, el Dr. CARLOS HERNANDO ORDOÑEZ ACEVEDO, en su calidad de apoderado del HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA, presenta en termino descargos y solicita pruebas.

Mediante Auto de pruebas No 0399 de fecha 31 de marzo de 2019, se decretan pruebas solicitadas por el Apoderado del HOSPITAL UNIVERSITARIO DE NEIVA HERNANDO MONCALEANO PERDOMO, consistente en el testimonio del señor NELSON ORTIZ MUÑOZ, Ex jefe de personal de la IPS Publica, comunicado al Dr. JESUS ANTONIO CASTRO, Gerente del Hospital mediante oficio 7241001-0965 de fecha 21 de marzo de 2016; la cual mediante oficio de fecha 05 de abril de 2016, el Apoderado del Hospital Universitario de Neiva, solicita aplazamiento de la audiencia de testimonio, de igual forma el Gerente del Hospital, mediante oficio de fecha 04 de abril de 2016 solicita el aplazamiento de la diligencia de testimonio.

Continuación del Auto "Por medio del cual se acumulan unas actuaciones administrativas"

Con oficio 7241001-1127 de fecha 13 de abril de 2016, la Inspectora sustanciadora fija nuevamente fecha para diligencia de testimonio al señor NELSON ORTIZ MUÑOZ.

El apoderado del Hospital Universitario de Neiva, mediante oficio con fecha 21 de abril de 2016, con radicado interno 001696, solicita la exclusión del testimonio del señor Gerente de la E.S.E Hospital Universitario de Neiva, y se llame a rendir testimonio del señor SILVANO VARGAS CALDERON, jefe de la Oficina Asesora de Talento Humano.

El día 26 de abril de 2016, rinde testimonio el señor NELSON ORTIZ MUÑOZ, conforme lo ordenando en Auto de pruebas 0399 de 31 de marzo de 2016.

El día 26 de abril de 2016 el señor SILVANO VARGAS CALDERON, rinde testimonio, adjunta copia de certificado de disponibilidad presupuestal y copia de formato de estudios previos de consultoría para la realización de un estudio o justificación técnica de una planta temporal de empleos.

Una vez cerrada la etapa probatoria en la etapa del Procedimiento Administrativo Sancionatorio, con Auto No 0471 de fecha 29 de abril de 2019, se corre traslado para alegatos de conclusión, comunicada con oficio radicado 7241001-1326 de fecha 29 de abril de 2019, al Dr. JESUS ANTONIO CASTRO VARGAS, Gerente del Hospital Universitario de Neiva Hernando Moncaleano Perdomo.

El Hospital Universitario de Neiva, por intermedio de su apoderado presenta alegatos de conclusión el día 06 de mayo de 2016, recibido en esta entidad el día 06 de mayo de 2016 con radicado 001940.

Con oficio de fecha 20 de septiembre de 2016, suscrito por el Dr. SILVANO VARGAS CALDERON, recibido el día 22 de septiembre de 2016, con radicado 00003800, informa sobre la formalización de la planta de personal de la E.S.E Hospital Universitario de Neiva.

Con oficio radicado 7241001-0958 de fecha 19 de octubre de 2016, la inspectora primera remite proyecto de acto administrativo definitivo sancionatorio a la Coordinación.

Con Auto No 0068 de fecha 10 de febrero de 2017, la Coordinadora del Grupo de Inspección, Prevención, Vigilancia y Control Resolución de Conflictos y Conciliación, ordena corregir la actuación administrativa retro trayéndose a la etapa de averiguación preliminar, debido a la falta de vinculación de agremiaciones y organizaciones sindicales que desarrollan labores misionales. De igual manera, en el escrito de descargos presentado por el Dr. Carlos Hernando Ordoñez, en calidad de apoderado especial de la E.S.E Hospital Universitario de Neiva- Hernando Moncaleano Perdomo, solicita practica de 2 pruebas testimoniales del Jefe de la Oficina de Talento Humano del Hospital Universitario de Neiva y la del Dr. Nelson Ortiz Tovar ex Jefe de la Corporación Pública IPS, observándose que, el Auto ordena la práctica de prueba solo ordena la práctica de la prueba testimonial del señor Nelson Ortiz Muñoz, omitiendo sin motivación alguna, el Jefe de la Oficina de Talento Humano, es decir del Señor Silvano Vargas Calderón, pero a folio 207 del expediente se evidencia acta de testimonio que rinde el señor Silvano Vargas Calderón, prueba que fue solicitada por la parte investigada, pero que nada se dijo en el Auto de practica de pruebas. A folio 197 de expediente, se tiene oficio No 0965 de 31 de marzo de 2016, mediante el cual la funcionaria instructora cita al Dr. Jesús Antonio Castro en calidad de Gerente de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE NEIVA, a diligencia de practica de prueba testimonial, sin embargo esta prueba no fue solicitada por la parte investigada, ni tampoco se decretó de oficio por parte del Ministerio en Auto No 0399 del 31 de marzo de 2016. De igual forma, en el auto en comento se reasigna a la Inspección Catorce las actuaciones administrativas pertinentes.

El día 30 de marzo, la Inspectora Instructora se desplaza a las instalaciones del Hospital Universitario de Neiva con el fin de realizar visita de inspección y solicita: Copia de contratos de suministro de personal con las diferentes agremiaciones de la entidad, mapa de procesos de la entidad y entrevistas a trabajadores; se adjunta copia del mapa de procesos y copia de 18 contratos con diferentes agremiaciones sindicales (contratos Nos. 034-032-038-039-042-044-045-047-048-070-071-072--073-074-075-097-111-112.)

El día 25 de julio de 2017, se continua con la visita de inspección y vigilancia realizada el día 30 de marzo de 2017, en las instalaciones del Hospital Universitario de Neiva en la que se realiza entrevistas a

Continuación del Auto "Por medio del cual se acumulan unas actuaciones administrativas"

trabajadores aleatoriamente, se solicita nuevamente se exhiba una relación de todos los trabajadores que laboran en el Hospital, donde se especifique quienes están vinculados por intermedio de agremiación sindical y quienes directamente por el Hospital, el cual conforme visita de inspección el día 30 de marzo de 2017, quedo de entregarla en esta ocasión, informando que la entregara el 26 de julio de 2017.

Con oficio de fecha 26 de julio de 2017, con radicado 00002255, el apoderado de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Neiva Hernando Moncaleano Perdomo, hace entrega en medio magnético de la información relacionada de todos los trabajadores que laboran en el Hospital, donde se especifica quienes están vinculados por intermedio de agremiación sindical y quienes directamente por el Hospital, el cual conforme visita de inspección el día 25 de julio de 2017.

Mediante Auto No 0017 de 15 de enero de 2018, se acumulan unas actuaciones administrativas, radicado 3624 de 12 de septiembre de 2016, relacionada con la querrela interpuesta por el Señor GUSTAVO DE JESUS RIOS CASTILLO y GERARDO TORRES CANGREJO al proceso con radicado 1702 de 2015, adelantado en contra HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA, identificado con NIT 891180268-0. Decisión que fue comunicada con oficio No. 08SE2018724100100000608 al señor Gerardo Torres Cangrejo, con oficio No. 08SE2018724100100000609 al Gremio Asistencial y Administrativo de la Salud "GREADSA", con oficio No. 08SE2018724100100000610 al Sindicato de Gremios de la Salud, con oficio No. 08SE2018724100100000611 al HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA, con oficio No. 08SE2018724100100000603 al señor GUSTAVO DE JESUS RIOS.

El día 17 de octubre de 2018, la inspectora Instructora se desplaza a las instalaciones de la Organización Sindical Anesmedic- Sindicato De Gremio, con NIT 900459733-6, en la diligencia la Asesora Externa de la organización sindical ANESMEDIC, recibe la visita manifestando que las personas que prestan sus servicios están vinculadas de manera voluntaria, en sus estatutos se establecen pagos, compensaciones periodicidad, afiliación al sistema de seguridad social, proceso disciplinario, obligaciones y derechos de los afiliados (...) no están obligados legalmente al pago de prestaciones sociales, entrega de dotación y otros.

En la visita solicita la siguiente: copia de los contratos suscritos en el 2018 con el HOSPITAL UNIVERSITARIO DE NEIVA, se escoge de manera aleatoria 12 afiliados partícipes que prestan sus servicios para el cumplimiento del contrato sindical, recaudando afiliaciones al sistema de seguridad social, copia del contrato suscrito con la organización sindical, relación de pago de compensaciones entre otros, adicionalmente recauda comprobantes de pago de aportes al sistema de seguridad social de los últimos tres meses.(F. 664-665)

Pruebas documentales de la visita:

- Contrato de prestación de servicios de apoyo logístico No 048 de 2018, suscrito con el Hospital Universitario de Neiva, con un plazo desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de julio de 2018, se firma el 01 de enero de 2018. (F. 666-671)
- Reglamento del contrato sindical No 048 de 2018. (F. 672- 685)
- Contrato de prestación de servicios de apoyo logístico No 192 de 2018, suscrito con el Hospital Universitario de Neiva, con un plazo desde su legalización hasta el 31 de octubre de 2018, se firma el 01 de enero de 2018. (F. 686-690)
- Deposito del contrato sindical No 192 de 2018, reglamento del contrato sindical. (F. 691- 705).
- Deposito del contrato sindical No 048 de 2018, reglamento del contrato sindical. (F. 706- 734)
- Solicitudes de afiliación, convenio de ejecución, formulario de afiliación e inscripción a la EPS, certificación afiliación Administradora fondos de pensiones, afiliación administradora riesgos laborales.
- Pago al sistema de seguridad social de los meses de julio, agosto y septiembre de 2018 de los anteriores afiliados.
- Pagos por prestación de servicios a los afiliados de los meses de julio, agosto y septiembre de 2018.

Continuación del Auto "Por medio del cual se acumulan unas actuaciones administrativas"

Oficio con radicado 11EE2018724100100004560 de 31 de octubre de 2018, suscrito por la directora administrativa de ANESMEDIC, remite información de compensaciones diferidas realizados a los afiliados partícipes de los años 2017 y 2018, desprendibles de pago de las compensaciones.

El día 21 de noviembre de 2018, la Inspectora Instructora se desplaza a las instalaciones de la Organización Sindicatos de Gremios Médicos Integrales con NIT 900487179, en la diligencia la Asesora Externa de la organización sindical ANESMEDIC, En la visita solicita la siguiente: copia de los contratos suscritos en el 2018 con el HOSPITAL UNIVERSITARIO DE NEIVA, se escoge de manera aleatoria 12 afiliados partícipes que prestan sus servicios para el cumplimiento del contrato sindical, recaudando afiliaciones al sistema de seguridad social, copia del contrato suscrito con la organización sindical, relación de pago de compensaciones entre otros, adicionalmente recaudará comprobantes de pago de aportes al sistema de seguridad social de los últimos tres meses.

Atiende la visita la Sra. MAYERITH HORTA RUIZ, quien manifiesta que las personas que prestan sus servicios están vinculadas de manera voluntaria, en sus estatutos se establecen pagos, compensaciones periodicidad, afiliación al sistema de seguridad social, proceso disciplinario, obligaciones y derechos de los afiliados (...) no están obligados legalmente al pago de prestaciones sociales, entrega de dotación y otros.

Pruebas documentales de la visita:

- Contrato de prestación de servicios de apoyo logístico en procesos asistenciales en la entidad, adicional 2 contrato No 037 de 2018, suscrito con el Hospital Universitario de Neiva, con un plazo de adición de un mes desde la suscripción de la legalización, se firma el 31 de agosto de 2018. (F. 985-986)
- Contrato de prestación de servicios de apoyo logístico en procesos asistenciales en la entidad, adicional 1 contrato No 037 de 2018, suscrito con el Hospital Universitario de Neiva, con un plazo de adición de un mes desde la suscripción de la legalización, se firma el 30 de julio de 2018. (F. 987)
- Contrato de prestación de servicios de apoyo logístico en procesos asistenciales en la entidad, contrato No 037 de 2018, suscrito con el Hospital Universitario de Neiva, con un plazo desde su legalización hasta el 30 de noviembre de 2018, se firma el 01 de octubre de 2018. (F. 988-991)
- Contrato de prestación de servicios de apoyo logístico en procesos asistenciales en la entidad, contrato No 223 de 2018, suscrito con el Hospital Universitario de Neiva, con un plazo desde su legalización hasta el 31 de julio de 2018, se firma el 01 de enero de 2018. (F. 992-994)
- Solicitudes de afiliación, convenio de ejecución, formulario de afiliación e inscripción a la EPS.
- Pago al sistema de seguridad social de los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2018 de los afiliados
- Pagos por prestación de servicios a los afiliados de los meses de julio, agosto y septiembre de 2018.

Oficio con radicado 11EE2018724100100004560 de 31 de octubre de 2018, suscrito por la directora administrativa de ANESMEDIC, remite información de compensaciones diferidas realizados a los afiliados partícipes de los años 2017 y 2018, desprendibles de pago de las compensaciones 2017 y 2018. Solicitudes de afiliación, convenio de ejecución, formulario de afiliación e inscripción a la EPS, certificación afiliación Administradora fondos de pensiones, afiliación administradora riesgos laborales de los siguientes afiliados:

El día 21 de noviembre de 2018, la Inspectora de Trabajo se desplaza a las instalaciones a la ORGANIZACIÓN SINDICATO DE GREMIO- MEDICOS INTEGRALES con el fin de practicar visita de inspección y vigilancia, en la visita solicita la siguiente: copia de los contratos suscritos en el 2018 con el HOSPITAL UNIVERSITARIO DE NEIVA, se escoge de manera aleatoria 12 afiliados partícipes que prestan sus servicios para el cumplimiento del contrato sindical, recaudando afiliaciones al sistema de seguridad social, copia del contrato suscrito con la organización sindical, relación de pago de compensaciones entre otros, adicionalmente recauda comprobantes de pago de aportes al sistema de seguridad social de los últimos tres meses.

Atiende la visita la Sra. MAYERITH HORTA RUIZ, quien manifiesta que las personas que prestan sus servicios están vinculadas de manera voluntaria en sus estatutos se establecen pagos, compensaciones,

Continuación del Auto "Por medio del cual se acumulan unas actuaciones administrativas"

periodicidad, afiliación al sistema de seguridad social, proceso disciplinario, obligaciones y derechos de los afiliados (...) no están obligados legalmente al pago de prestaciones sociales, entrega de dotación y otros.

Pruebas documentales de la visita:

- Contrato de prestación de servicios de apoyo logístico en procesos asistenciales en la entidad, adicional 2 contrato No 037 de 2018, suscrito con el Hospital Universitario de Neiva, con un plazo de adición de un mes desde la suscripción de la legalización, se firma el 31 de agosto de 2018. (F. 985-986)
- Contrato de prestación de servicios de apoyo logístico en procesos asistenciales en la entidad, adicional 1 contrato No 037 de 2018, suscrito con el Hospital Universitario de Neiva, con un plazo de adición de un mes desde la suscripción de la legalización, se firma el 30 de julio de 2018. (F. 987)
- Contrato de prestación de servicios de apoyo logístico en procesos asistenciales en la entidad, contrato No 037 de 2018, suscrito con el Hospital Universitario de Neiva, con un plazo desde su legalización hasta el 30 de noviembre de 2018, se firma el 01 de octubre de 2018. (F. 988-991)
- Contrato de prestación de servicios de apoyo logístico en procesos asistenciales en la entidad, contrato No 223 de 2018, suscrito con el Hospital Universitario de Neiva, con un plazo desde su legalización hasta el 31 de julio de 2018, se firma el 01 de enero de 2018. (F. 992-994)
- Solicitudes de afiliación, convenio de ejecución, formulario de afiliación e inscripción a la EPS de afiliados (F. 995-1019)
- Pago al sistema de seguridad social de los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2018 de los afiliados. (F. 1020-1101)

El día 21 de noviembre de 2018 la Inspectora de Trabajo se desplaza a las instalaciones a la DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL AGREMIACIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES MEDICOS Y PARAMEDICOS DE COLOMBIA "ASMEPCOL" con el fin de practicar visita de inspección y vigilancia; una vez se da a conocer el motivo de la queja la funcionaria requiere documentación de los trabajadores que laboran en el Hospital Universitario de Neiva HERNANDO MONCALEANO PERDOMO en virtud de los contratos suscritos con la ORGANIZACIÓN SINDICAL AGREMIACIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES MEDICOS Y PARAMEDICOS DE COLOMBIA "ASMEPCOL" como son: 1. Contratos, 2. Nominas de los tres últimos meses, 3. Afiliaciones y pagos de aportes al sistema de seguridad social de los últimos tres meses, 4. Comprobante de pago de prestaciones sociales (cesantías, intereses a las cesantías, primas y vacaciones) de los años 2018 y 2018, 5. Actas de entrega de dotación, 6. Autorización para laborar horas extras, 7. Relación de disfrute de vacaciones; atiende la visita SANDRA SUSUANA MURCIA ACEVEDO Representante Legal manifestando que para la ejecución del contrato por ser sindicato de gremio participan los afiliados que se vincularon de manera voluntaria como afiliados, todos los contratos suscritos fueron depositados en el Ministerio de Trabajo, con su respectivo reglamento

La Inspectora adicionalmente solicita: copia de los contratos suscritos en el 2018 con el HOSPITAL UNIVERSITARIO DE NEIVA y el reglamentos de dichos contratos sindicales, se escoge 12 afiliados participes que prestan sus servicios para el contrato de prestación de servicios del contrato sindical con el Hospital Universitario de Neiva, recaudo de las afiliaciones al sistema de seguridad social, copia de los convenios suscritos con la organización sindical, adicionalmente se recauda comprobante de pago de aportes al sistema de seguridad social de los tres últimos meses.(F. 1102-1104)

Pruebas documentales de la visita:

- Copia de la constancia de registro de modificación de la Junta directiva y/o comité ejecutivo de una organización sindical.
- Contrato de prestación de servicios de apoyo logístico en procesos asistenciales en la entidad, contrato No 204 de 2018, suscrito con el Hospital Universitario de Neiva, con un plazo desde su legalización hasta el 31 de diciembre de 2018, se firma el 31 de agosto de 2018.

Continuación del Auto "Por medio del cual se acumulan unas actuaciones administrativas"

- Contrato de prestación de servicios de apoyo logístico en procesos asistenciales en la entidad, adición No 01 contrato No 048 de 2018, suscrito con el Hospital Universitario de Neiva, con un plazo desde la suscripción del acta de inicio hasta 31 de agosto de 2018, se firma el 30 de julio de 2018.
- Contrato de prestación de servicios de apoyo logístico en procesos asistenciales en la entidad, contrato No 42 de 2018, suscrito con el Hospital Universitario de Neiva, con un plazo desde su legalización hasta el 31 de julio de 2018, se firma el 01 de enero de 2018.
- Reglamento de la agremiación sindical. (F.1121-1157)
- Solicitudes de afiliación, convenio de ejecución, formulario de afiliación e inscripción a la EPS, certificación afiliación Administradora fondos de pensiones, afiliación administradora riesgos laborales de afiliados: (F. 1158-1241)
- Pago al sistema de seguridad social de los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2018 de los afiliados. (F. 1256-1330)

Con oficio con radicado No 11EE2018724100100005047 de fecha 28 de noviembre de 2018, suscrito por Mayerith Horta Ruiz, se remite copia de pagos de las compensaciones de los meses de agosto, septiembre y octubre de 2018.

Con Auto No. 0440 del 2 de julio de 2019, se resigna a la actuación administrativa a la Dra. Sandra Viviana González Chamorro, Inspectora de Trabajo y Seguridad Social de la Dirección Territorial del Huila.

Con oficio con radicado 08SE2019724100100002360 de fecha agosto 21 de 2019, suscrito por la Inspectora Sustanciadora, se solicita al HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO DE NEIVA, nombre e identificación de las agremiaciones o empresas con las que la entidad contrato los servicios misionales o asistenciales durante el año 2018 y 2019.

Oficio con radicado 11EE2019724100100003209 de fecha 30 de agosto de 2019, suscrito por el señor RICARDO ANDRES CAICEDO PASTRANA, se informa las empresas o agremiaciones con las que ha suscrito contratos sindicales.

El día 10 de octubre de 2019, se emite el Auto No 1152 de 2019, por medio del cual el Coordinador del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control - Resolución de Conflictos y Conciliación, vincula a la Averiguación Preliminar a: **SALUD, VIDA Y TRABAJO- "SAVITRA"** identificada con NIT 900.463.574-7; **MEDICOS INTEGRALES- SINDICATO DE GREMIO** identificado con NIT 900.487.179-4; **ANESMEDIC - SINDICATO DE GREMIO** identificado con Nit 900.459.733-6; **AGREMIACIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES MEDICOS Y PARAMEDICOS DE COLOMBIA "ASMEPCOL"** SINDICATO DE GREMIO identificado con Nit 900.487.347-5; **SINDICATO GREMIAL SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS DE LA SALUD PROAD SALUD** identificado con NIT 900.574.831-1.

El anterior Auto fue comunicado a SAVITRA- mediante oficio radicado 08SE2019724100100003064 de fecha 10 de octubre de 2019; **MEDICOS INTEGRALES** - Oficio radicado 08SE2019724100100003063 de fecha 10 de octubre de 2019; **ANESMEDIC** - Oficio radicado 08SE2019724100100003060 de fecha 10 de octubre de 2019, **ASMEPCOL** - Oficio radicado 08SE2019724100100003067 de fecha 10 de octubre de 2019.

Con Auto No. 1790 del 3 de diciembre de 2019, el Coordinador del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia, Control y Resolución de Conflictos- Conciliación, ordena la practica de pruebas necesarias para aclarar los hechos materia de averiguación.

Que mediante escrito radicado con No. 11EE2019724100100004122 de fecha 12 de noviembre de 2019, se interpone querrela administrativa en contra del HOSPITAL UNIVERSITARIO DE NEIVA HERNANDO MONCALEANO PERDOMO, SINDICATO DE GREMIO, ANESMEDIC Y GERALMEDIC por presunta violación a las normas de derecho laboral individual "TERCERIZACIÓN LABORAL", asignada al Dr. CARLOS ALBERTO CRUZ SALAMANCA.

Que mediante escrito radicado con el No. 11EE2019724100100004319 del 25 de noviembre de 2019, presentan queja Anónima contra el HOSPITAL UNIVERSITARIO DE NEIVA HERNANDO MONCALEANO PERDOMO, SINDICATO DE GREMIO, ANESMEDIC Y GERALMEDIC, por presunta violación a las normas de derecho

Continuación del Auto "Por medio del cual se acumulan unas actuaciones administrativas"

laboral individual "TERCERIZACIÓN LABORAL", asignado a la Doctora SANDRA VIVIANA GONZALEZ CHAMORRO.

Que mediante escrito radicado con el No. 11EE2019744100100004903 del 26 de diciembre de 2019, presentan queja Anónima contra el HOSPITAL UNIVERSITARIO DE NEIVA HERNANDO MONCALEANO PERDOMO, SINDICATO DE GREMIO, ANESMEDIC Y GERALMEDIC por presunta violación a las normas de derecho laboral individual "TERCERIZACIÓN LABORAL", asignado a la Doctora SANDRA VIVIANA GONZALEZ CHAMORRO.

Que por tratarse de varias querellas, basadas en los mismos hechos contra el mismo empleador, se hace necesario la acumulación de la actuación administrativa laboral.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

El artículo 36 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo señala que los documentos y diligencias relacionados con una misma actuación se organizarán en un solo expediente, al cual se acumularán, con el fin de evitar decisiones contradictorias, de oficio o a petición de interesado, cualesquiera otros que se tramiten ante la misma autoridad.

Sobre el particular y para efectos de ilustración sobre la decisión que aquí se contrae, respecto al principio de la unidad procesal, el Código de Procedimiento Penal señala:

"Art. 89.- UNIDAD PROCESAL. Por cada conducta punible se adelantará una sola actuación procesal, cualquiera que sea el número de autores o partícipes, salvo las excepciones constitucionales o legales.

Las conductas punibles conexas se investigarán y juzgarán conjuntamente. La ruptura de la unidad procesal no genera nulidad siempre que no afecte las garantías constitucionales."

Pues bien, al despacho de La Doctora SANDRA VIVIANA GONZALEZ CHAMORRO, le correspondió la querrela el radicado bajo el No.001702 de 04 mayo de 2015, en contra el HOSPITAL UNIVERSITARIO DE NEIVA HERNANDO MONCALEANO PERDOMO Y OTROS, por presunta violación a las normas de derecho laboral individual "TERCERIZACIÓN LABORAL", hechos que guardan conexidad o unidad procesal con las quejas anónimas presentadas con radicado bajo el radicado 11EE2019724100100004122 de fecha 12 de noviembre de 2019, asignada al Dr. CARLOS ALBERTO CRUZ SALAMANCA, 11EE2019724100100004319 del 25 de noviembre de 2019, y 11EE2019744100100004903 del 26 de diciembre de 2019, asignadas a la misma Inspector de Trabajo, razón por la cual se hace necesario acumular la actuación, por lo que se ordena la incorporación de las quejas anteriormente mencionadas al expediente No. 001702 de 04 mayo de 2015.

Que conforme con lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACUMULAR las quejas radicadas bajo los No. 11EE2019724100100004122 de fecha 12 de noviembre de 2019, 11EE2019724100100004319 del 25 de noviembre de 2019, 11EE2019724100100004319 del 25 de noviembre de 2019 y 11EE2019744100100004903 del 26 de diciembre de 2019, en contra del HOSPITAL UNIVERSITARIO DE NEIVA HERNANDO MOMCALEANO PERDOMO Y OTROS, a la actuación administrativa con número de radicado No. 001702 de 04 de mayo de 2015, asignada a la Doctora SANDRA VIVIANA GONZALEZ CHAMORRO.

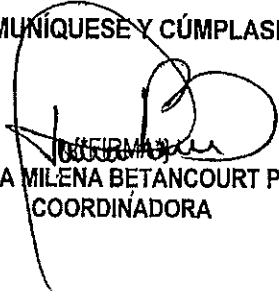
ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia de anterior, solicítase al Inspector de Trabajo y Seguridad Social de la Dirección Territorial del Huila, Dr. CARLOS ALBERTO CRUZ SALAMANCA, la remisión de la querrela radicada con No. 11EE2019724100100004122 de fecha 12 de noviembre de 2019, al Despacho de la Dra. SANDRA VIVIANA GONZALEZ CHAMORRO, para los fines legales pertinentes.

1434

Continuación del Auto "Por medio del cual se acumulan unas actuaciones administrativas"

ARTÍCULO SEGUNDO COMUNÍQUESE a los jurídicamente interesados, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CLAUDIA MILENA BETANCOURT PENA
COORDINADORA

Proyectó: Sandra G.

472	Motivos de Devolución		<input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> No Existe Número
	<input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> Dirección Errada	<input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> Faltado	<input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> Aparente Cautado	<input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> Fuerza Mayor
Fecha 1: DIA MES AÑO		Fecha 2: DIA MES AÑO		
Nombre del Remitente		Nombre del destinatario		
C.C. CARLOS ALBERTO BAUTISTA MEDINA		C.C. [Handwritten]		
Centro de Distribución: C-7701375		Centro de Distribución: [Handwritten]		
Observaciones: ME ATENDIÓ JUAN CARLOS SUAREZ		Observaciones: [Handwritten]		
VIGILANTE EDIFICIO "CALLE REAL"		[Handwritten]		